

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Nº 342

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/614		
A:	11 ENE 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

NAB

VALPARAISO, 7 de enero de 1993

La Cámara de Diputados, en sesión 36ª, celebrada en el día de hoy, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"CONSIDERANDO:

10.- Que, el proceso de declaración de impuesto a la renta deber realizarse durante el mes de abril.

20.- Que, para realizar dicho proceso, los contribuyentes deben llenar el Formulario Número 22.

30.- Que, tal formulario sólo está a disposición del público, dentro de los cinco primeros días del mes de abril.

40.- Que, la situación descrita en el punto anterior crea atochamientos para requerir el formulario y, en innumerables ocasiones, los contribuyentes cuentan con poco tiempo para realizar su declaración de impuestos, abriéndose la posibilidad de cometer errores en su desarrollo.

50.- Que, el argumento para entregar el formulario en el mes de abril se ha fundamentado en que como la Ley de Rentas establece que la Declaración de Renta corresponde hacerla en el mes de abril, al entregarse el formulario antes de dicha fecha los contribuyentes pretenderían presentar dicha declaración antes del primero de abril.

60.- Que, para evitar que se produzca lo señalado en el punto anterior, bastaría impartir instrucciones a los bancos para que no reciban Declaraciones de Renta Anual, Formulario 22, antes del primero de abril.

A S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2


7º.- Que, una medida tan simple como la anterior permitiría disminuir la burocracia, permitiendo al contribuyente efectuar su declaración de impuestos con mayor antelación y, por lo tanto, evitar los errores.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Oficiar a V.E., para que, si lo tiene a bien, y en consideración a los argumentos expuestos, se sirva estudiar la posibilidad de instruir al señor Director del Servicio de Impuestos Internos, con el fin de que el Formulario Número 22 esté a disposición de los contribuyentes dentro de los primeros cinco días del mes de marzo, sin perjuicio, que la presentación de la declaración deba realizarse en el mes de abril, en conformidad a la ley".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



~~JOSE ANTONIO VIERA GALLO QUESNEY~~
Presidente de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZÚNIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados